



La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.



Director:
D. Victoriano Medina.

Redacción y Administración:
Puerta del Cambrón,
número 10, Toledo.

Redactores:
Todo el que desee hon-
rarnos con sus escritos.

— : SUMARIO : —

UNA IDEA, POR SI ES ACEPTADA, por V. M.— MISIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES VETERINARIOS MUNICIPALES, por *Eusebio Molina Serrano*. ACCIÓN PATÓGENA DE LA TRIQUINA, por *Celso López Montero*.— SOBRE LA OBLIGACIÓN DE RECURRIR, EN CIRUGÍA VETERINARIA, A LAS INYECCIONES ANTITÉTANICAS (continuación), por *Manuel Medina* — CONVOCATORIA Y ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LOS VETERINARIOS DE PALENCIA. — ECOS Y NOTICIAS.

Una idea, por si es aceptada.

TODOS los que forman parte del Colegio Veterinario Toledano saben que el Reglamento porque se rige esta agrupación profesional dispone que se celebre una Junta general ordinaria en la segunda quincena del mes de Abril de cada año; Junta general en la que se da cuenta por la directiva de los trabajos que ha efectuado durante el trascurso de tiempo trascurrido desde que se celebró la anterior; se aprueban los presupuestos y cuentas del Colegio y, por último, se discuten cuantos asuntos de interés para la clase o para la sociedad se presentan por la Junta de Gobierno, en primer término, y luego por los Colegiados.

Según esto, la fecha en que ha de celebrarse dicha Junta general se aproxima; por eso nosotros creemos de oportunidad el presentar ahora ante la consideración de nuestros comprofesores de la provincia una idea que vamos a darlos a conocer por si la consideran aceptable, y como quiera que está íntimamente relacionada con la repetida celebración de la Junta general ordinaria, expondremos las razones en que la

fundamentamos a la vez que significaremos las ventajas que, a nuestro entender, podríamos obtener con su aprobación.

En realidad no es de gran transcendencia nuestra moción por lo que se refiere a la alteración que se hace del Reglamento del Colegio; pero sí se la damos por los beneficiosos resultados que, llevándola a la práctica, se podrían conseguir. La proposición a que nos referimos consiste sencillamente en retrasar la fecha de la Junta general que, según el art. 41 de nuestro Reglamento, había de tener lugar en los últimos días del próximo mes de Abril a la primera decena del inmediato mes de Junio, a fin de que coincidiera con las fiestas que en esta capital se organizan con motivo de la festividad del Corpus, y dar a dicha Junta el carácter de *Asamblea provincial profesional*.

Explicaremos el por qué de esta proposición.

Durante el tiempo que ha mediado desde que el Colegio Veterinario Toledano se reunió por última vez en el pasado año, han ocurrido hechos de vitalísima importancia en el campo de la Veterinaria nacional; hechos que merecen fijemos en ellos nuestra atención, porque además de afectarnos muy directamente, constituyen para todos los que nos llamamos Veterinarios, problemas importantes a los que hay necesidad de dar solución pronta y eficaz por la influencia decisiva que tienen para la vida y desarrollo de nuestra profesión.

Ninguno de los que ostentamos el modesto, pero honroso título de Veterinario, había olvidado la fecha memorable del 27 de Mayo del pasado año; fecha en que tuvo lugar en Madrid la grandiosa Asamblea Nacional de la clase. En aquella inolvidable reunión, en la que la constante, intensa y desinteresada labor llevada a cabo por sus organizadores, fué grandemente compensada con la satisfacción de ver reunidos por la fe, el entusiasmo y, sobre todo, por el amor al progreso, a todos los buenos profesores que sienten ansias de engrandecimiento y que acudieron solícitos al llamamiento que se les hiciera por los que tienen desplegada la bandera del reformismo científico-profesional.

Entre los temas que formaron el cuestionario que fué objeto de estudio en dicha Asamblea, dió cabida la comisión organizadora a uno de carácter profesional que, por su importancia y el interés tan marcadísimo que para la clase en general tenía, y muy especialmente para los que ejercemos la Veterinaria en las poblaciones rurales, constituyó, por decirlo así, la esencia de cuanto se discutió en tan inolvidable Congreso. Nos referimos al tema que con el título *Misión y organización del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales*, tan brillantemente fué desarrollado por el ilustre campeón de la Veterinaria española D. Eusebio Molina y Serrano.

Nosotros, al tomar parte en la discusión de este tema, ya hicimos presente que, «era un punto tan vitalísimo para la clase Veterinaria rural, que entendíamos no hay ninguno que encierre la importancia del mismo para redimir al Profesor, que hoy, al ejercer las titulares, es víctima muchas veces de los atropellos de los mandarines de los pueblos donde desempeñan una tan compleja y delicada misión, teniendo

que resolver tantas y tan importantísimas cuestiones de higiene y salubridad pública, por la irrisible y ridícula remuneración que al presente tienen asignada.»

Con anterioridad y con motivo de la no menos memorable II Asamblea, ya habíamos tratado extensamente esta interesante cuestión al desarrollar el tema que como ponente se nos confió. Entonces demostramos que «en España existe una verdadera anarquía, un lamentable desconcierto en lo que a organización del servicio de Policía sanitaria pecuaria se refiere, no ya en los pueblos pequeños, sino en los de alguna importancia. La mayoría de los Municipios tienen olvidada esta tan sagrada obligación de poner en práctica los preceptos de la Higiene; son muchos los pueblos que carecen de Inspectores Veterinarios; otros en que no tienen locales apropiados para mataderos, destinando a este objeto corrales inmundos, cuadras malsanas o habitaciones anti-higiénicas; no pocos que, pudiendo blasonar de disponer de estos elementos les son sencillamente inútiles, toda vez que a los funcionarios inspectores no los facilitan los medios de investigación precisos e indispensables, con lo cual la inspección Veterinaria resulta una pantomima indigna y al funcionario técnico se le coloca en situación difícil y expuesto a ser víctima de la apatía de las autoridades, y además en el caso ridículo de aquel que intentase defenderse de algún enemigo con balas y sin revólver.»

«Los Inspectores Veterinarios titulares se ven además privados de los atributos de consideración e independencia que el ejercicio de su cargo requiere, y, por ende, tan irrisoria y vergonzosamente retribuidos, que su sueldo es inferior, en la mayoría de los casos, al que disfrutaban los encargados de la limpieza o barrenderos del mismo matadero donde prestan sus servicios.

Por eso el Sr. Molina, en su ponencia, protesta de este abandono sanitario pecuario, y pide una racional y científica reglamentación de estos servicios, organizando el *Cuerpo de Inspectores Municipales de Higiene y Sanidad Pecuaria*, como complemento al que, en virtud de las conclusiones aprobadas en la II Asamblea, fué creado por el ilustre hombre público Sr. González Besada, a su paso por el Ministerio de Fomento, con el nombre de Inspectores de Higiene pecuaria de puertos y fronteras.

«La conversión de los titulares e Inspectores municipales pecuarios, dice el Sr. Molina, es una necesidad sentida, apremiante, como auxiliares indispensables de los actuales provinciales que no podrán nunca llenar cumplidamente su cometido si no se crean los Inspectores municipales.»

Urge, pues, resolver esta cuestión de vida o muerte para el profesorado rural. Se hace preciso que el Estado y los Municipios coloquen a estos funcionarios en el lugar que por derecho les corresponde, dándolos medios de investigación para que puedan cumplir bien su misión sanitaria, a la vez que les asigne sueldos con los que puedan atender a sus parentorías necesidades.

Recientes están los sucesos de Algar; sucesos que, como decía muy oportunamente en el número anterior de esta Revista un joven redactor de la misma, «ni son nuevos, ni son extraños, ni serán los últimos, porque en la mayoría de los núcleos de población las cuestiones de higiene pública están, como en los mejores tiempos de la civilización celta, encomendadas a los designios de la Divina Providencia».

Verdad es que, con motivo de los tristes sucesos, la opinión se ha alarmado por el peligro que corre con estos hechos, y no ha tenido más remedio que convencerse de lo expuesta que se halla la salud pública por la desastrosa organización de los servicios sanitarios pecuarios en España, dándose cuenta, a la vez, de la innegable utilidad de nuestra misión como higienistas encargados de velar por que la salud pública no se altere. Algo más se ha conseguido como consecuencia de dicha alarma, y es, que nuestros profesores hayan visto claro en este asunto y al presenciar lo que ha sucedido a su desgraciado compañero de Algar, convertido en víctima del abandono de las autoridades de aquel pueblo, se ha iniciado entre ellos un movimiento de opinión, a fin de pedir a los poderes públicos la promulgación de disposiciones que los ponga a cubierto de estas anomalías.

Entendiendo nosotros que los Veterinarios toledanos debemos hacer algo en este sentido, nos atrevemos a proponerlos que en la fecha citada al principio se celebre en Toledo una Asamblea provincial, a la que pueden concurrir todos los Veterinarios, colegiados o no, que consideren de interés el resolver tan interesantes cuestiones. Esta Asamblea, a la que se invitarán a personalidades prestigiosas de la profesión, para que con su presencia la den más realce e importancia, sería presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, como representante del Gobierno, a cuya autoridad se ofrecería dicho puesto, que estamos seguros aceptaría con gusto.

En este acto exteriorizaremos nuestros sentimientos, significaremos nuestras quejas y pondremos de manifiesto nuestra molestia por el abandono de que somos objeto los Veterinarios en este sentido. Haremos comprender a nuestros gobernantes que, al abandonarnos a nosotros, que tenemos encomendados estos servicios sanitarios, se olvidan de cumplir con la más sagrada de las obligaciones que como encargados de aplicar las leyes tienen.

Pero estos clamores, estas lamentaciones, y si necesario fuera, estas protestas, es preciso hacerlas en forma colectiva y razonada para que surtan el efecto apetecido. Es necesario que demostremos alguna vez que dejamos de ser serviles y obramos con energía en la defensa de nuestros derechos. Y esta ocasión es la más propicia, porque la opinión del país está convencida que, al pedir se dicten medios de higiene y policía sanitaria pecuaria, lo hacemos en bien de la salud pública en general.

Expuesta la idea, ahora los Veterinarios toledanos tienen la palabra.

Misión y organización del Cuerpo

de Inspectores Veterinarios municipales. ⁽¹⁾

DESENCANTO grande van a sufrir los que esperen un trabajo extenso, profundo y acabado. Ninguna de estas tres condiciones tendrá el que la benevolencia de mis compañeros de la Directiva del Colegio me encomendó con mejor deseo que acierto. Y no las tendrá, porque amén de opinar yo, acaso equivocadamente, que estos trabajos no deben pecar de latos para no hacerse latosos, mi carencia de dotes o escasa capacidad no me permiten hacer un estudio concienzudo y perfecto del tema; que por otra parte, se saben de memoria todos los Veterinarios españoles, muy especialmente los que hemos dado en llamar *rurales*. De estos queridos compañeros, *ánima vili* del laboratorio social de nuestra patria; obreros profesionales dejados, si no de la mano de Dios, de la de los gobernantes; clase la más postergada y maltratada de cuantas forman el concierto social de la nación; colectividad, en fin, desdeñada y hasta menospreciada por el vulgo analfabeto de alpargatas y por el vulgo ignorante y pretencioso de levita..... ¡Y, sin embargo, la mal llamada Veterinaria, la Medicina zootécnica o Ingeniería pecuaria, es una de las profesiones liberales, es una de las facultades de más positiva utilidad y de rendimientos más provechosos de cuantas salen de los Centros oficiales de enseñanza! Ciegos de conveniencia o ciegos de intelecto son los que no ven o no quieren ver esto. No he de insistir en ello, porque todos los que me escuchen lo saben mejor que yo; y porque a trabajo corto como el mío, basta y sobra con este introito.

*
**

Dos partes abarca el tema: Misión del Cuerpo y organización del mismo. Estudiémoslas, pues, por separado.

¿Voy a exponer aquí con profusión de detalles mi opinión sobre los deberes de ese personal, que seguramente es la de todos los asambleístas, para hacer alarde de profundos conocimientos que no poseo?

¿Voy a traer a colación innumerables citas de autores para darme tono de erudito y para que me salga una Memoria de muchas páginas y de mucho fárrago como hoy se estila por desgracia?

De ninguna manera, porque entiendo que cuanto yo pudiera decir estereotipando en estas páginas el común sentir, el pensamiento unánime, no ya de los asambleístas presentes, sino el de los 5.000 Veterinarios españoles, podría tomarse, y seguramente se tomaría por los extraños a la Clase, como lucubraciones, como fantasías: acaso como egoísmo de colectividad. Por eso estimo más preferible y de mucha

(1) Ponencia presentada en la III Asamblea Nacional Veterinaria, por D. Eusebio Molina y Serrano.

más eficacia dejar que hable el primer Magistrado de la Nación, dejar que hable nuestro Augusto Soberano, dejar que hable el Rey.

Según el art. 10 del Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, la misión de los Inspectores municipales es la siguiente:

«Inspección en los Mataderos.

Inspección en los fielatos, estaciones y mercados de toda clase de carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como las frutas, verduras y leche.

Inspección de las carnes, caza, aves, pescados, embutidos y leche, expendidos en toda clase de establecimientos y puestos, así como las verduras y frutas.

Inspección de las vaquerías, comprendiendo:

El reconocimiento, reseña y contraseñado de las reses que se encuentran estabuladas en todos los establecimientos y de las que se trata de estabular.

La vigilancia de las condiciones de los alimentos que se empleen en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como el cumplimiento de la higiene en los establos.

La aplicación de los medios de diagnóstico que la ciencia aconseja para comprobar el estado de sanidad de las reses.

El estudio de la normalidad en la producción de la leche.

La inspección de las cabrerías, de los encierros de ovejas y cuadras de burras de leche.

La inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero o productos de leche.

La inspección de las fondas, casas de comidas, bodegones, cafés, etcétera, de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos, frutas y verduras.

La inspección en los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muertos».

Hasta aquí la misión o los deberes que impone el precitado Real decreto a los Inspectores Veterinarios municipales; misión espinosa y deberes que son bastantes para justificar la importancia del cargo y para que se les retribuya decorosamente y no con la mezquindad que hoy se hace. Pero además de esos deberes, hay otros tan importantes o más que caen de lleno en el campo fructífero de la Medicina zootécnica, de la Ingeniería pecuaria, é incumben, por consiguiente, a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria. Éstas son:

Inspección de carnes, pescados y demás productos alimenticios de origen animal y vegetal que se importen o exporten al extranjero por mar o por tierra.

Inspección de toda clase de ganados y aves, vivos o muertos, que se exporten o importen del extranjero por los puertos y fronteras.

Inspección de todos los ganados, perros y aves que de su término municipal se destinan a la exportación.

Inspección de todos los animales, aves, etc., de su distrito que hayan de concurrir a las ferias, mercados, exposiciones, concursos, etc.

Inspección del material de transporte de ganados, aves, pescados, etcétera, por ferrocarril en las estaciones de su término municipal.

Inspección de los buques que transporten o hayan transportado ganados de todas clases.

Expedición de certificados de sanidad de las vacas, cabras y burras destinadas a la producción de leche para el consumo público y de los animales de todas clases que se destinen a la exportación o se lleven a las ferias, mercados, concurso y exposiciones.

Reconocimiento de los toros de lidia y caballos empleados en las corridas.

Expedición de reseñas-guías del ganado caballar, mular y asnal.

Reconocimiento de los ganados de su término municipal en los casos de enzoótias y epizootias, dando inmediata cuenta al Alcalde y al Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, y vigilando por el más exacto cumplimiento de las disposiciones sanitarias y de las que ordenen las Autoridades competentes.

Práctica de las inoculaciones y vacunaciones que ordene el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria directamente o por conducto del Gobernador o del Alcalde.

Formación del censo pecuario, cuantitativa y cualitativamente, y clasificación étnica de las razas españolas.

Reconocimiento e inspección diaria de los sementales de las paradas particulares y de las hembras que hayan de cubrir, desechando los sementales y las hembras que no reúnan condiciones.

Asistencia médica y reconocimiento diario de los caballos sementales del Estado y de las yeguas que presenten a la cubrición para que no se cubran las que no estén en condiciones.

Confeción y remisión de las estadísticas sanitarias al Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria.

No sé si me habré dejado en el tintero alguna otra misión; pero con las expresadas tienen más que suficientes para hacer un vigoroso ejercicio diario, mental y muscular, para que los ciegos de que hablé más atrás vean si es o no de importancia y trascendencia social la misión de estos funcionarios, y para que los Gobiernos se decidan de una vez a organizar lógica y racionalmente estos servicios.

A pesar de los deberes que el Real decreto citado impone a los denominados hoy Veterinarios titulares; a pesar de los otros que hemos consignado por ser de su exclusiva competencia técnica; a pesar de la extensa y abigarrada lista de disposiciones oficiales, que se dan de cachetes unas con otras; no obstante de contar con unos cuantos cientos de funcionarios de distritos, figuras decorativas honoríficas que sólo disfrutan, y disfrutarán mientras subsistan, risibles emolumentos que pocas veces perciben y que en muchas ocasiones resultan estorbos en el rodaje de la máquina sanitaria; sin embargo de existir millares de Inspectores de carnes, verdaderos mártires del deber profesional por lo mezquino de sus sueldos, por la deficiencia o carencia absoluta de material técnico para el buen desempeño de sus funciones sanita-

rias y por hallarse sometidos a la brutal presión del caciquismo de campanario, los servicios de la Medicina zootécnica, de la Ingeniería pecuaria están en la infancia y en peores condiciones que en todas las naciones del mundo. Y a no ser por la creación del Cuerpo de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, estaríamos a la misma altura que Marruecos, ya que vamos a retaguardia de Turquía, que tiene su ley de Policía sanitaria de los animales, y nosotros sólo tenemos un reglamento, incumplido y burlado cuando a bien lo tiene el caciquismo.

Eusebio Molina Serrano.

Subinspector de 1.º del Cuerpo de Veterinaria militar.

(Continuará.)

Acción patógena de la triquina.

La frecuencia con que se presenta en nuestro país esta terrible enfermedad parasitaria que causa tantas víctimas por el abandono y negligencia de las autoridades olvidadizas de sus deberes en el cumplimiento de las leyes, influyendo no poco para que estos hechos vergonzosos ocurran las anticuadas y tradicionales costumbres de los pueblos rurales en pugna con los modernos preceptos de la higiene, hace que, los que estamos obligados por deberes profesionales, signifiquemos, en la forma que nos sea posible, a todos nuestros conciudadanos, los peligros a que se exponen si no nos prestan su poderosa ayuda, a fin de que desaparezca para siempre los viejos e inservibles moldes en que está vaciado el deficiente servicio de higiene pecuaria municipal en España. Los Veterinarios higienistas, fieles cumplidores de su deber, llaman la atención, no sólo de nuestros gobernantes, sino de toda la opinión, con el fin único de decirles que el error y el mal juicio que se tiene del servicio de inspección de sustancias alimenticias, hace que centenares de seres humanos sucumban de enfermedades microbianas y parasitarias que son transmitidas de los animales al hombre por la alimentación.

Por nuestra parte, aunque no con la extensión que se merece, nos vamos a ocupar en este artículo de decir algo acerca de la *acción patógena de la triquina*, por ser cuestión palpitante y de actualidad con motivo de los recientes sucesos de Algar y otros puntos, donde la triquinosis se ha presentado en la especie humana, llevando el luto y el llanto al hogar de muchas familias.

La mayoría de los autores que se ocupan de esta enfermedad, se limitan a hacer la descripción del parásito y a estudiar sus tres períodos diferentes, representados por el embrionario, el muscular y el intestinal. Igualmente estudian los diferentes animales que la padecen, incluso las lesiones anatómo-patológicas que se presentan en el músculo, tanto cuando penetran en el sarcolema, desarrollo en el interior de la fibra muscular, proliferación y aumento de volumen de sus núcleos, depósito de células adiposas en los polos de la membrana quística, período de calcificación del quiste por sufrir una infiltración calcárea la membrana de envoltura o su contenido, examen triquinoscópico, puntos más invadidos en los animales infectados y peligro constante para el hombre, una vez haga uso de estas carnes, etc., etc. Nosotros vamos a prescindir de todo ésto, por ser muy conocido por mis lectores, basando la acción patógena de este parásito, en los estudios llevados a cabo por Vanllegeard, Fenry, Romanowitch, Ehrharde, Metchnikof, Durante, Linstow, Babis y Opalka. Así que para dar a conocer estos conocimientos, tendremos que estudiar los puntos siguientes: 1.º La triquinosis y las infecciones microbianas. 2.º Las larvas de triquina y su acción tóxica. 3.º Química de la triquinosis. 4.º ¿Los animales infectados, presentan en el suero anticuerpos específicos?

La triquina y las infecciones microbianas.—Por simple que sea una preparación microscópica hecha con una pequeña cantidad de heces fecales y convenientemente coloreada, nos revela una multitud de bacterias de todas dimensiones y formas. Entre estos microbios los hay que habitan en el intestino y otros que se hallan en él transitoriamente. La triquina, al atravesar la mucosa intestinal, permite el acceso de microbios en el organismo. Bien es verdad que las larvas, puestas en los vasos linfáticos, son estériles y no llevan microbios a los músculos, pero la triquina adulta que atraviesa la mucosa toda, sembrada de microbios, los siembra a su paso; el examen histobacteriológico lo demuestra perfectamente. La siembra de sangre de conejitos de Indias y ratas infectadas, ha dado origen a cultivos polimicrobianos (colibacilos, estreptococos, estafilococos, el sutiles, mesentericus anaerobio facultativo, un bacilo que asemeja al carbuncoso, un diplococo anaerobio), por lo que la fiebre, la hipertrofia, los accesos, la muerte que se observa en el hombre atacado de triquinosis, son debidos a microbios inoculados por la triquina.

Las larvas de triquina y su acción tóxica.—La acción tóxica de las larvas ha sido demostrada por muchos autores en ratas y conejitos de Indias. La toxicidad del suero de estos animales inyectados de triquina,

adquiere dichas propiedades tóxicas a los nueve días, después de la ingestión de la carne triquinada, y pueden manifestarse un mes después de la infestación. Estos sueros son tóxicos, lo mismo para el conejito de Indias que para la rata; son sueros iso y heterotóxicos. La acción tóxica de estos sueros están en relación con la intensidad de la infestación larvaria. La sensibilidad a estas substancias tóxicas está sujeta a variaciones individuales. De aquí que el cerdo sea poco sensible a estas substancias, como lo demuestra su escasa sintomatología una vez infestado por estas larvas, que son puramente locales, tanto en el intestino como en los músculos, nunca se presentan esas intoxicaciones generalizadas tan frecuentes en el hombre y otros animales. El diagnóstico de la triquinosis en el cerdo vivo, es punto menos que imposible, porque los síntomas que se observan son muy vagos, y éstos desaparecen por completo pasado un cierto tiempo, quedando el cerdo restablecido por completo. En el hombre no pasa esto, es tan receptible a las substancias tóxicas que segregan las larvas de triquina, que su sintomatología es verdaderamente alarmante, como mortíferos sus efectos. El cuadro clínico es sumamente complicado, tomando parte todas las grandes funciones del organismo que, en los casos mortales la enfermedad termina con fenómenos de delirio y colapso. Los casos leves duran tres a seis semanas; los graves, muchos meses, observándose la terminación mortal en el 30 por 100 de los casos.

Los animales que sobreviven a la inyección de suero tóxico aparecen al cabo de poco tiempo flacos y extenuados. Las substancias tóxicas de las larvas se eliminan por los riñones. La orina del hombre y animales infectados puede ser tóxica. Esto nos demuestra que la acción patógena de estos parásitos no se limita al mero parasitismo o acciones mecánicas, sino que su cuadro sintomático y anatómopatológico está sujeto y ligado a la secreción y absorción de las substancias tóxicas que las larvas segregan. Hé aquí tengamos que definir la triquinosis, diciendo que es una enfermedad que se caracteriza por la presencia de la *Triquina spiralis* en los músculos de los animales y del hombre, que debido a las substancias tóxicas que segregan, producen una intoxicación generalizada. La presencia de las larvas aparecen en la sangre siete días después de la infección. En el conejito de Indias aparecen al sexto y se encuentran hasta el vigésimo; en las ratas desaparecen antes del décimosexto.

Celso López Montero.

Sobre la obligación de recurrir, en cirugía Veterinaria,

a las inyecciones antitetánicas.

Por M. CADEAC ⁽¹⁾

(Continuación.)

La respuesta a esta cuestión jurídica sería muy sencilla, si M. HUGUIER no nos hubiera dado la del eminente jurisconsulto M. BONNEFOND: «Para formular la contestación—dice el magistrado—se deben tener en cuenta los arts. 1382 y 1383 del Código civil y 471 del Código penal (párrafo 15). Los primeros obligan a cada cual, a reparar los daños causados a otro por su falta, negligencia o imprudencia; el último dispone que quien contravenga los reglamentos o disposiciones legales de la autoridad administrativa o publicados por la autoridad municipal, será castigado con multa. Ahora bien; es cierto que habiendo de practicarse una operación quirúrgica que exponga al operado al tétanos, como la castración de los équidos machos, el Veterinario que se abstiene de hacer una inyección preventiva de suero antitetánico no contraviene *directamente ninguna ley o reglamento de la autoridad administrativa o municipal*. No podrá, por tanto, recaer en él ninguna pena pecuniaria o corporal. Pero—añade M. BONNAFOND—cae dentro del art. 1383 del Código civil, puesto que los clásicos Veterinarios, el Instituto Pasteur, que prepara y expende el suero acompañado de instrucciones para su uso, y los reglamentos militares, recomiendan la inyección preventiva como ciertamente eficaz en la generalidad de los casos. El operador que dege de recurrir a este procedimiento cometerá, por lo tanto, por negligencia, una falta grave, que puede ocasionarle perjuicios en sus intereses.»

«El suero antitetánico no debe ser considerado como un medicamento facultativo que pueda usarse, como los demás medicamentos, cuando se le juzgue necesario; no hay derecho a prescindir de él, como no había en otro tiempo derecho a prescindir de los sacramentos de la Iglesia. Si en el momento en que un cliente os pide que castréis su caballo, no tenéis un frasco del precioso suero en el bolsillo o en el arcón de vuestro coche, si vuestra jeringa no funciona, volvéos a vuestra casa, negáos enérgicamente a practicar la operación, pues de lo contrario, cometeréis una falta grave y comprometeréis, a la ligera, vuestra responsabilidad. Si, en efecto, el animal, operado en una región tetanígena, muere del tétanos, la responsabilidad del Veterinario no puede ponerse en duda: debía saberlo y preverlo.» (BASSET). «Cuando

(1) De *Journal de Médecine Vétérinaire et de Zootechnie*.

se dispone de un suero preventivo cuya acción está bien demostrada, como el suero antitetánico, el Veterinario que no propone a su cliente el empleo de este suero, asume cierta responsabilidad moral cuando el tétanos viene a complicar una operación o una herida en tratamiento; para ponerse a cubierto de esta responsabilidad, debe preconizarse siempre el empleo del suero.» (MOLLEREAU). «Sería injusto que tratásemos de eludir nuestra responsabilidad en los casos en que es evidente. En el estado actual de nuestros conocimientos teóricos y prácticos, sería *una falta* no proceder a una inyección de suero antitetánico cuando las circunstancias son tales que el tétanos puede temerse. El deber del Veterinario es proponer al propietario la inyección haciendo ver sus ventajas y poniendo de relieve los inconvenientes posibles, si no probables, de la abstención. Si el propietario rehusa, la responsabilidad moral del Veterinario está absolutamente salvada; pero estará comprometida, a mi entender, si dejándole en libertad de acción no practica la inyección estando indicada por la naturaleza de la intervención quirúrgica o de la comarca en que se opera.» (PORCHER). Toda intervención quirúrgica, la más sencilla (sangría, etc.), como la más grave, puede complicarse con tétanos, y como esta enfermedad reina en todas las comarcas de nuestro país, resulta que, en la práctica la obligación de utilizar el suero antitetánico o por lo menos de proponer su utilización, es absoluta si el Veterinario quiere salvar su responsabilidad.

M. PORCHER es «por completo de la opinión de M. BASSET»: el Veterinario debe saber..... y preveer. Yo sé poco; pero sé lo bastante para tener conciencia de toda mi imprevisión. Considerad: yo castro los potros bien conformados, los monórquidos, los criptorquidos y las lleguas; yo opero hernias ventrales y umbilicales, caballos coronados, gabarros, etc., haciendo heridas de una extensión tal que hace temblar a los espectadores y..... no empleo ni una gota de suero antitetánico y no conozco un solo caso de tétanos entre mis operados. Cada dosis de suero vale 1,25 francos; suponed las economías que mi abstención ha permitido realizar en el presupuesto de la Escuela. Es verdad que no es ésta mi principal preocupación; yo os quiero decir cuál es la verdadera razón predominante, aunque os parezca poco confesable: tengo una pereza invencible para hacer todo lo que me parece inútil. Y juzgo que es inútil completamente hacer una inyección antitetánica cada vez que me sirvo, no ya de un bisturi, sino hasta cuando practico esas grandes operaciones consideradas como las más expuestas a la complicación del tétanos. Si hago esta confesión, es para dar a mis compañeros un poco de mi serenidad; yo quiero que puedan dormir un sueño tranquilo, y que no estén atormentados todas las noches por el inventario de las faltas graves cometidas durante el día. Tranquilizáos, pues; yo no conozco el tétano quirúrgico. Siempre encontré en la asepsia y la antisepsia, en el uso de apósitos protectores, en una cama apropiada y en los medios que impidan al animal recién castrado echarse sobre el estiércol, una seguridad completa.

Las operaciones quirúrgicas importantes son, según mi modo de ver, menos peligrosas que las operaciones pequeñas, hay en aquéllas menos riesgo de complicación tetánica que en éstas, porque se toman infinitamente más precauciones preventivas, y porque gracias a los apósitos asépticos y antisépticos se les pone al abrigo de los contactos exteriores, sobre todo con la cama, que es el mejor receptáculo de microbios. Sólo el microbio del tétanos no ofrece ningún peligro; un litro de esposos tetánicos puros, no engendra el tétanos; la herida infectada simultáneamente de microbios del tétanos y de la supuración se hace a la vez herida supurante y tetanígena. Este peligro no existe sino en una operación *sucia* o cuando se emplea un apósito manchado. Aun admitiendo que las curas sucesivas no se hagan siempre con el cuidado necesario y no sean realmente antisépticas—ocurre muchas veces que después de lavarse el operador las manos con sublimado o agua oxigenada, se flota con ellas la nariz o las mete en el bolsillo—el tétanos no es de temer; los gérmenes depositados en la superficie de las heridas en vías de cicatrización, no pasan de allí y están forzosamente expuestos al contacto y a merced de los agentes antisépticos utilizados que acaban por destruirlos, a pesar de su gran resistencia vital.

Recordad todas las epizootias de tétanos de castración y os convenceréis de que fueron debidas a una inoculación directa, inmediata de la herida de castración, por las manos, el bisturí o las tijeras del operador.

Antes de imponer al propietario el suplemento de gasto representado por la inyección antitetánica, me parece que debe començarse por operar debidamente para tener menor necesidad de un escudo para nuestra incuria. Cuando asistimos un caballo no es una cuestión de sentimiento la que se nos presenta; buscamos simplemente el modo de defender un capital, y yo entiendo que no tenemos derecho a efectuar gastos inútiles: el ideal para el cliente es obtener la curación completa con el minimum de coste. Este ideal debe ser el nuestro, si queremos, no digo ganar, sino merecer su confianza.

La inyección antitetánica no se impone en la mayoría de las operaciones quirúrgicas, y yo no la empleo nunca. De mi abstención en materia quirúrgica no debe deducirse que desprecie este suero preventivo. Por el contrario, soy un partidario convencido, pero le utilizo solamente cuando lo creo necesario; es decir, cuando se trata de una herida occidental irregular, aufractuosa, de una herida supurada que ha estado expuesta al contacto con el estiércol, de un clavo halladizo, etcétera, y siempre que se trate de heridas accidentales en animales de una caballeriza en la que se han observado caballos tetánicos.

Y aun en estos casos, ¿debe empezarse por la inyección preventiva?

Por la traducción,

Manuel **M**edina.

(Continuará.)

Como demostración del movimiento iniciado en la clase con motivo de los sucesos de Algar, pidiendo reformas en el servicio de Sanidad pecuaria municipal, a continuación publicamos la convocatoria y el acta de la reunión celebrada por los veterinarios de la provincia de Palencia, a los que desde luego felicitamos por su simpática actitud a la cual nos adherimos.

Convocatoria

Los que suscriben, Subdelegados de Veterinaria de los distritos de Palencia, Carrión, Frechilla, Cervera y Saldaña, convocamos a los Veterinarios todos de esta provincia, para celebrar una reunión que tendrá lugar en Palencia el día 20, a las doce de la mañana, en el salón de la Sociedad de Amigos del País, con objeto de cambiar impresiones y tomar acuerdos respecto de la conducta que debemos seguir con motivo de que sin haber depurado a quién o a quiénes alcanza la responsabilidad de los casos de *triquinosis* presentados en más de 200 personas del pueblo de Algar (Murcia); las autoridades del mencionado pueblo han decretado la destitución y encarcelamiento del Veterinario titular D. Ignacio Torre que le tienen procesado.

Como el caso de transmisión de enfermedades a la humanidad por ingerir alimentos insanos, no es nuevo, ni es extraño, ni será el último, dada la forma deficientísima en que está montado el importante servicio de inspección de substancias alimenticias en la mayor parte de los pueblos de España, y que conviene y urge modificar, se ruega la general y puntual asistencia de los convocados, porque el acto que se propone realizar, de ser secundado por las demás provincias españolas y viendo que las sociedades modernas sólo consiguen sus fines en virtud de la acción colectiva, pudiera dar origen a la más pronta promulgación de un régimen y buena organización del proyectado Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria Municipal, en el que todos debemos poner interés por que sea constituido.

Palencia 13 de Febrero de 1914.—*Pto Domínguez, Eugenio Pajares, Vidal Alemán, Froilán Ramos, Braulio Gómez.*

*
**

Copia del acta de la sesión celebrada

por los señores Veterinarios de la provincia de Palencia.

En la ciudad de Palencia a 20 de Febrero de 1914, reunidos en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, los señores Veterinarios que se relacionan en la adjunta lista al objeto de protestar del procesamiento y destitución del compañero de Algar (Murcia), y después de suficientemente discutido, quedaron aprobados por unanimidad los extremos siguientes:

1.º Dirigir una carta al compañero D. Ignacio Torres, alentándole y manifestándole el sentimiento de los reunidos,

2.º Telegrafiar o mejor dirigir un mensaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en sentido de protestar por la determinación del Alcalde de Algar (Murcia).

3.º Cuando en los casos de inspección de carnes haya que declarar por escrito ó certificar del reconocimiento practicado y el Municipio carezca de microscopio y demás elementos de investigación, hacerlo así constar en el documento que se escriba para la autoridad o particular que lo solicite.

4.º Extender y firmar un acta haciendo constar estos acuerdos y enviar para su publicación en la Prensa una copia a los periódicos y revistas que hayan de publicarlo.

5.º Enviar un voto de gracias al Sr. Gobernador de la provincia por la circular núm. 32 publicada en el *Boletín Oficial*, por la cual se ordena a los Ayuntamientos se provean de microscopio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la reunión, firmando el acta los señores de la Comisión encargados de ejecutar estos acuerdos.—*Pío Domínguez, Rufino Santurde y Santiago Vázquez.—Es copia.*

Écos y noticias.

Los estudiantes de Veterinaria en defensa de la clase. --Se han reunido en Madrid los estudiantes de aquella Escuela Veterinaria y, después de significar de un modo elocuente su amor a la Veterinaria, tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Pedir al Ministro de la Gobernación exija a los Alcaldes el estricto cumplimiento del art. 95 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º La construcción de mataderos que, ateniéndose a las necesidades del pueblo, reúnan las condiciones higiénicas precisas y estén dotados del material necesario para que los Inspectores puedan cumplir fielmente su sagrada misión.

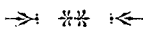
3.º Creación del Cuerpo de Veterinarios municipales.

4.º Exigir para el ingreso en la carrera de Veterinaria iguales estudios preparatorios que para hacerlo en las de Medicina, Farmacia y Ciencias.

5.º Mientras se acuerda la creación pedida en tercer lugar que se obligue a los Municipios a que en los presupuestos venideros aumenten la consignación para sueldos de los Veterinarios titulares.

Como se ve, los estudiantes han estado oportunos y se han adelantado al profesorado, reuniéndose para pedir a los Poderes públicos lo que hace ya tiempo debían haber llevado a la práctica en bien de la clase Veterinaria y sobre todo de la salubridad pública.

Nuestra más sincera y cariñosa felicitación a los simpáticos estudiantes.



Un buen trabajo. --Con el título de *El Concurso Nacional de Ganados de 1913.* --*Especie bovina.* --*Estudio de los principales grupos indígenas del*

Norte de España, ha publicado el ilustrado Inspector de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria de la Coruña, D. Juan Rof y Codina, un precioso folleto en 4.º mayor, de 97 páginas, con profusión de grabados, haciendo un detenido y concienzudo estudio analítico de las razas bovinas del Norte de España, que rebosa ciencia en todos sus párrafos.

Felicitamos al Sr. Rof y Codina por su nuevo trabajo que tanto honra a la literatura veterinaria nacional.

→ ** ←

Publicaciones recibidas.—Honrándonos en extremo con su visita hemos recibido las siguientes publicaciones:

Ciencia y Trabajo; excelente Revista, dedicada a reflejar los progresos de las ciencias médicas y la agronomía, que bajo la dirección del ilustre Veterinario y notable publicista D. Santos Arán, se ha empezado a publicar en Sevilla.

Valencia pecuaria, publicación, que como órgano del Colegio oficial de Veterinarios valencianos, ha visto la luz pública en aquella hermosa capital, dirigida por el prestigioso Presidente de dicho Colegio e Inspector de Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia Sr. Orensanz.

Ozophilo; interesante e ilustrada Revista que se publica en Lisboa, órgano de las Sociedades protectoras de animales; Director, Alberto Bessa.

A todos damos las gracias por el favor que nos han dispensado visitándonos y establecemos el cambio gustosos, deseándolos a todos muchos años de vida.

→ ** ←

Nuevo Colegiado.—Ha ingresado en el Colegio Toledano el ilustrado Veterinario, establecido en Madridejos, D. Manuel Aimendro.

Felicitamos por su ingreso al nuevo Colegiado y esperamos coadyuve con su ilustración y entusiasmo profesionales al engrandecimiento de nuestra agrupación profesional.

→ ** ←

Baja.—Por haber trasladado su residencia a un pueblo de la provincia de Ciudad Real, ha sido baja en este Colegio el entusiasta Colegiado D. Jesús Hidalgo, de Puebla de Almoradiel.

Sentimos su separación, pues era uno de los más decididos defensores de nuestro Colegio.

→ ** ←

Traspaso.—Se hace del establecimiento de Veterinaria del Profesor de Torre de Esteban Hambrán, D. Arsenio Otero.

Para informes dirigirse a su dueño Sr. Otero en dicho pueblo.

→ ** ←

Defunción.—En Torrijos, donde residía, ha fallecido la Sra. D.^a Carolina Macías y Casado el día 20 del mes actual a los treinta y un años de edad.

A su desconsolado esposo y demás familia, y muy especialmente a nuestro buen amigo y estimado compañero D. Juan Macías, su padre, damos el más sentido pésame por tan sensible desgracia.